



DECRETO 1281/26

San Martín de los Andes, 19 MAY 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere de asesoramiento legal en la Subsecretaría de Familia, en el marco de las leyes 2302 y 2785.

Que el Abogado LAS HERAS MANUEL, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

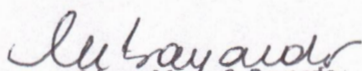
ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la contratación con el Abogado **LAS HERAS MANUEL CUIT N° 20-31221181-6**, para realizar asesoramiento legal en la Subsecretaría de Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, en el marco de las leyes 2302 y 2785, desde el **01 de mayo al 30 de junio de 2026**, por un monto mensual de \$ 2.000.000 (pesos dos millones, haciendo un monto total de **\$ 4.000.000 (pesos cuatro millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

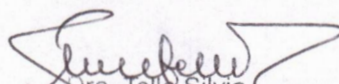
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

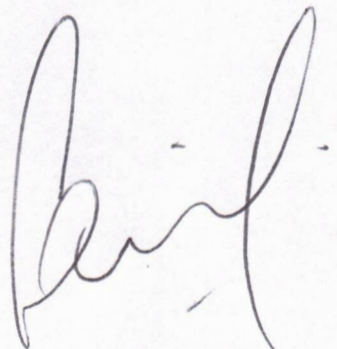
ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

fp


Cdo. Marica S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes